



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 11 de enero de 2023
CITE: ALP/CD/FML/N° 022/2022-2023

Señor:
Jerges Mercado Suarez
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -



PL 217 / 22-23

REF.: SOLICITA REPOSICION DE PROYECTO DE LEY

De mi consideración:

El Diputado que suscribe, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, solicita a Ud., la **REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 180/2021-2022 "TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DEL TERRENO SIGNADO CON FOLIO REAL N° 9011010027564 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA EL USO EXCLUSIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA"**, que actualmente se encuentra en la Comisión de Planificación, Política Economía y Finanzas

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

CC.: Arch.
FML/yicl
AGP-73012796

Lic. Freddy Mamani Laura
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

LA PAZ - BOLIVIA

PLAZA MURILLO - ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Cobija, 24 de febrero del 2022
CITE: DESP. MCPAL. N° 517/2022



Señor:
Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz.-

PL 217/22-23

Ref.- REMITO PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DEL TERRENO SIGNADO CON FOLIO REAL N° 9011010027564 DE PROPIEDAD DEL G.M.C., EN FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA CONOCIMIENTO, CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN RESPECTIVA.

PL 180-21

Señor Presidente:

Siendo que el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, mediante Ley Municipal N° 08/2021, de fecha, 28 de diciembre de 2021, aprobó la **TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DEL TERRENO**, signado con el **FOLIO REAL N° 9011010027564** de **PROPIEDAD DEL G.A.M.C., A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, PARA EL USO EXCLUSIVO DE LA UNIVERSIDAD PEGOGICA**; al respecto, por intermedio del presente, y con el propósito de cumplirse con lo determinado en el **artículo 158, párrafo I, numeral 13 de la Constitución Política del Estado**, adjunto remito ante su Despacho, el "**Proyecto de Ley de Transferencia a Título Gratuito del Terreno**", mencionado precedentemente, con Folio real N° **9011010027564**, para conocimiento, consideración y aprobación correspondiente, por la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. Además, me permito adjuntar toda la documentación que respalda la presente transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

1. OFICIO CITE.DJ/GAMC N° 128/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por Dirección Jurídica del GAMC (en original).
2. Tres (3) EJEMPLARES DEL PROYECTO DE LEY NACIONAL (en original).
3. PROYECTO DE LEY NACIONAL EN DIGITAL (CD).
4. LEY AUTÓNOMO MUNICIPAL N° 08/2021, de fecha 28 de diciembre de 2021 (en original).
5. INFORME CDPM N° 247/2021, de fecha, 15 de diciembre de 2021, emitido por la Comisión de Desarrollo Político Municipal GAMC (en fotocopia legalizada).
6. CITE: CDPM N° 247/2021, emitido por el Presidente de la Comisión de Desarrollo Político Municipal GAMC., de fecha, 19 de noviembre de 2021 (fotocopia simple).
7. INFORME LEGAL GAMC/RGPZ N° 29-B/2021, de fecha, 29 de noviembre de 2021, emitido por Dirección Jurídica del GAMC (en original).



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA
DESPACHO MUNICIPAL
COBIJA - PANDO - BOLIVIA

8. **OFICIO: NE/UP/REC N° 218/2021**, de fecha, 19 de noviembre de 2021, emitido por el Rector de la Universidad Pedagógica (en fotocopia simple).
9. **INFORME N° 59/2021**, fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por la Unidad de Activos Fijos del GAMC (en original).
10. **INFORME GAMC/DJ/RGPZ N° 29-b/2021**, de fecha, 29 de noviembre de 2021, emitido por Dirección Jurídica del GAMC (en original).
11. **INFORME TÉCNICO CITE LMMP-UC/DOTC-SISTEMA-40/2021**, de fecha, 14 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Control y Fiscalización de Inmueble (en fotocopia legalizada).
12. **FOLIO REAL N° 9.01.1.01.0027564** (fotocopia legalizada).
13. **TESTIMONIO N°182/2021**, de fecha, 20 de abril de 2021, emitido por la Notaría de Gobierno del GADP (fotocopia legalizada).
14. **PLANO CATASTRAL N° 11299001** (en original).
15. **CERTIFICACIÓN**, de fecha 11 de marzo de 2021, emitida por la Dirección de Ingresos Municipales (en fotocopia legalizada).

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,


Ana Livia Reis Meléndez
ALCALDESA
Gobierno Autónomo Municipal de Cobija



771



PROYECTO DE LEY N° 00/2022

Luis Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 15 de agosto del presente año, con el argumento que no tienen un lugar para vivir, más de un centenar de personas tomaron de forma ilegal predios de áreas verdes, equipamiento y vías del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en la Urbanización Defensores del Chaco del Distrito 11, en el municipio de Cobija.

Los hechos suscitados y expresados precedentemente originaron que el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija accione mecanismo de defensa constitucional ante la vulneración a sus derechos a tal cometido en fecha 26 de agosto del año en curso se desarrolló la correspondiente Audiencia de Amparo Constitucional y una vez cumplidas las formalidades de rigor la Sala Constitucional Primera del Tribunal Departamental de Justicia Pando concedió la tutela a favor del Municipio de Cobija.

La Universidad Pedagógica es una Entidad Desconcentrada del Ministerio de Educación, dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional y la Dirección General de Formación de Maestros. En ese sentido, la transferencia se debe realizar a favor del Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia.

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA expresa formalmente que al presente no cuenta con infraestructura en el municipio de Cobija para el funcionamiento del Centro de formación de Postgrado "Puerto Rico", lo cual, con la finalidad de brindar y mejorar la calidad del servicio de esta casa superior de estudios de postgrado en favor de maestras, maestros y otros actores del Sistema Educativo Plurinacional, inminentemente precisan contar con un predio para la construcción de ambientes aptos para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales..

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 299, párrafo II numeral 2 establece la gestión del sistema de salud y educación, la cual se ejercerá con competencia de forma concurrente por el Nivel Central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas.

Artículo 158, Numeral 13 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 26 de la Ley No 803.

Que, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización resuelve en su Artículo 75. (Transferencia). La transferencia total o parcial de una competencia implica transferir su responsabilidad a la Entidad Territorial Autónoma que la recibe, debiendo asumir las funciones sobre las materias competenciales transferidas. La transferencia es definitiva y no puede ser, a su vez, transferida a una tercera entidad territorial autónoma, limitándose en todo caso a su delegación total o parcial. La transferencia se hará efectiva cuando las entidades territoriales autónomas emisora y receptora la ratifiquen por ley de sus órganos deliberativos.